Senepa

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1246

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 05/2011 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, REACTIVOS E INSUMOS VARIOS"; CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO - SENEPA.

Asunción, 7 de noviembre de 2011

VISTOS:

Los antecedentes relacionados con el Llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 05/2011, para la "***ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, REACTIVOS E INSUMOS VARIOS***", para el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, donde consta el Acta de Adjudicación del Pedido de Propuesta elaborado por el Comité designado para la presente Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha convocado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/2011, para la "***ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, REACTIVOS E INSUMOS VARIOS***", conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que por Resolución D.S.G. N° 68, de fecha 16 de setiembre de 2011, la Dirección General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo- SENEPA, ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y autorizado el inicio del mismo, así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el llamado a la Licitación Pública Nacional SBE N° 05/2011 para la "Adquisición de Medicamentos, Reactivos e Insumos varios", fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como expediente N°360.702, de fecha 19 de setiembre de 2011.

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual SBE N° 213.455 de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 05/2011 para la "Adquisición de Medicamentos, Reactivos e Insumos varios", la etapa competitiva fue efectuada en fecha 10 de octubre de 2011, ocasión en que participaron 6 (seis) oferentes: G.T. SCIENTIFIC S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA CEISA, TECNOFAST S.A., BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A. Y ECO RURAL S.R.L., resultando ganadores de la competencia los oferentes: G.T. SCIENTIFIC S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA CEISA, BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., TECNOFAST S.A., E IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.

Que en fecha 12 de octubre de 2011, fue realizado el acto público de apertura de documentos conforme a lo establecido en el Art. 3 del Decreto 5517/10 según consta en el acta N° 47/2011. Los oferentes: G.T. SCIENTIFIC S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA CEISA, BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., TECNOFAST S.A. E IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A. presentaron sus documentaciones en sobres cerrados respectivamente. El oferente ECO RURAL S.R.L., igualmente presentó sus documentaciones en sobre cerrado.

Que el Comité de Evaluación integrado por: el Dr. Julio César Manzur Director General – SENEPA, el Lic. Carlos Ramírez Bauzá, Director Administrativo; la Lic. Elizabeth Ferreira, Directora Técnica; la Lic. Isabel Troche Aranda, Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones; el Abog. René Mieres, Asesor Jurídico; el Sr. Arturo Guillén, Jefe de Programación; y el Sr. Gustavo Jara, Jefe de Adjudicaciones; ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" recomendando la adjudicación a las empresas: ***G.T. SCIENTIFIC S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA CEISA, ECO RURAL S.R.L.*** *y* ***BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.***

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1246

7 de noviembre de 2011

Hoja N° 2

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051 "*De Contrataciones Públicas*", y en el Decreto N° 21909, que lo reglamenta.

Que el Art. 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2671, de fecha 03 de noviembre de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que se considera la Resolución S.G. N° 591, de fecha 05 de julio de 2011, por la cual se aprueban las modificaciones introducidas en los Anexos N°1 y 2 de la Resolución S.G. N° 954, de fecha 20 de noviembre de 2009, por la cual se deja sin efecto la Resolución S.G. N° 714/2009, y se aprueban las modificaciones introducidas en el Anexo de la Resolución S.G. N° 71/2008, incluyendo el "Procedimiento para la firma de contratos adjudicados en procesos de Contratación Pública".

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma; y el numeral 7 del mismo Decreto establece que una de las funciones específicas del Ministro es la de *dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N°. 05/2011, ***"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, REACTIVOS E INSUMOS VARIOS"***, de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESAS ADJUDICADAS	LOTES ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO
VICENTE SCAVONE & CIA CEISA	5,6 Y 8	403.400.000
ECO RURAL S.R.L.	2	62.000.000
G.T. SCIENTIFIC S.A.	13,14 Y 15	3.695.000
BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.	19	1.000.000
TOTAL ADJUDICADO		**470.095.000**

GUARANÍES CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL.

Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA
Hanea
FECHA 09 NOV 2011
HORA 14:50
MESA 1.053

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1246

7 de noviembre de 2011

Hoja N° 3

Artículo 2°. Declarar desiertos los Lotes 01, 03, 04, 07, 09, 10, 11, 12, 16, 17, 18 y 20, por las razones expuestas en el Acta de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.

Artículo 3°. Disponer que la presente erogación se impute en el rubro 350, Fuente de Financiamiento 30, correspondiente al Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo -SENEPA, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 4°. Autorizar al Director General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA a suscribir los contratos respectivos en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/cac